

**C. Enrique Avilés Rodríguez**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **02158919**, el día **14 de agosto del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“Deseo saber cuáles son los estudios que ha encargado el IMPLAN y a que empresas las ha solicitado.”*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio número IMPLAN-O/177/2019**, suscrito por el **Arq. Ramón González Flores, Director General del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

En virtud de las manifestaciones antes hechas por el Director General del IMPLAN, se le **solicita la Aclaración de su solicitud**; lo cual le sugerimos especifique **“un periodo de tiempo para poder acotar la respuesta” (sic)**, ya que los datos proporcionados son insuficientes. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice: **“Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación.”**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono **73-211488**.

Atentamente,

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**



EGR

*"A 30 años de ser patrimonio de la humanidad y 277 años de ser ciudad"*

Oficio: IMPLAN-O/177/2019.

**Asunto:** Se atiende solicitud del C. Enrique Avilés Rodríguez

Guanajuato, Gto. 16 de agosto del 2019

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información  
Pública del Municipio de Guanajuato  
Presente

En atención a su similar **U.A.I.P. 2436/2019**, de fecha 14 de agosto del presente y recibido en este Instituto el día 15 de los mismos, en el cual remite la solicitud presentada a la Unidad de Transparencia a su cargo con número de folio **02158919** signada por el **C. Enrique Avilés Rodríguez**, en la que requiere: *"... cuáles son los estudios que ha encargado el IMPLAN y a que empresas las ha solicitado..."*

Al respecto le comento que, para no incurrir en omisiones y para estar en condiciones de dar respuesta, sería conveniente que el ciudadano especificara un periodo de tiempo para poder acotar la respuesta.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y le envío saludos cordiales.

Atentamente



Ramón González Flores  
Director General

C.c.p. Archivo